



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atascado, 2.

Inserciones no gratuitas.  
3,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1954

Lunes 27 de diciembre

Número 294

## GOBIERNO CIVIL

Precios topes máximos de venta señalados por las Juntas Reguladoras de Precios y Márgenes Comerciales.

Fijados por las respectivas Juntas Reguladoras de Precios y Márgenes Comerciales, los precios máximos que podrán ser aplicados en la venta de las calidades más selectas de los artículos que se relacionan son los que se detallan.

### Carnes

De ternera

Clase segunda, 25 pesetas kilo al público.

Clase tercera, 17.

De vacuno

Clase primera y extra, 30 pesetas kilo al público.

Clase segunda, 20.

Clase tercera, 16.

Carne picada y condimentada de vacuno, 17 pesetas kilogramo

De lanar menor

Chuletas, 26 pesetas kilo.

Pierna, 23.

Paletilla, 21,50.

Falda y cuello, 20.

De lanar mayor

Chuletas, 17,50.

Pierna, 16

Paletilla, 15.

Falda y cuello, 14.

De cerdo

Magro, 37 pesetas kilo al público.

Chuletas 35.

Costillas, 18.

Manteca, 21.

Tocino, 21.

De equino

Clase primera, 10 pesetas kilo al público,

Clase segunda, 8.

### Frutas y hortalizas

Castañas, 3,20 pesetas kilogramo precio de almacén; 4,20 pesetas kilo precio al público.

Higos secos, 5'70 y 6'70.

Manzanas, 5 y 6.

Acelgas, 2'50 pesetas kilogramo precio al público.

Berza, 1'25 pesetas kilogramo precio al público.

Cebollas, 1'90 pesetas kilogramo precio de almacén; y 2'30 pesetas precio al público.

Espinacas, 3'50 pesetas kilogramo precio al público.

Nabos finos comestibles, sin hoja, 3.

Patatas tardías exceptuándose las encarnadas, 1'23 pesetas kilogramo precio de almacén, y 1'40 pesetas kilogramo precio al público.

Repollo, 1'65 y 2'10

### Pescados

Agujas, 5'43 pesetas kilogramo precio almacén, y 6 pesetas kilogramo precio al público.

Anchoas, 6 y 7.

Chicharro, 4'80 y 5'50.

Mediana, 28 y 22.

Pescadilla terciada, 15 y 17.

Perlón, 4 y 4,70.

Verdel, 4 y 5.

Zapatero, 6'60 y 7'50.

Excepcionalmente, durante los días 23, 24, 25, 26 y 31 del corriente mes y 1 y 2 del próximo enero, la mediana y pescadilla terciada gozarán de libertad de precio.

### Despojos

De vacuno

Hígado limpio, 15 pesetas kilo.

Carne de entraña, 8.

Carne de cabeza, 8.

Carne de sobre lengua, 6.

Corazón, 8.

Pulmón, 3.

Sebo, 6.

Bazo, 3.

Callos de la cruz, 8.

Callos menudos, 3.

Morro, 8.

Orejas, 3.

Patas, 1,50.

Sangre cocida, 2.

Intestino, 1,50 metro.

Rueda intestino, 1,50 metro.

De lanar mayor

Asadura, 8 pesetas kilo.

Blanquillo o patorrillo, 4,50.

Casco limpio, 3 pesetas unidad.

Cordilla, 2.

Tela, 4 pesetas kilo.

Vientre y ciego, 1 peseta unidad.

De cerdo

Hígado limpio, 16 pesetas kilogramo.

Asadura sin hígado, 6.

Manteco, 8.

Vientre, 17, unidad.

Intestino, 1, metro.

De ternera

Hígado limpio, 18 pesetas kilogramo.

Asadura, 7.

Carne de lengua, 6.

Menudo o patorrillo, 6.

Casco limpio, 8.

Aclaraciones.—El precio de la carne picada a la vista del cliente, deberá ser el correspondiente a la calidad adquirida.

En aquellas localidades que carezcan de almacén y los comerciantes se suministren de alguno de los situados en esta Provincia, los precios precedentes, señalados para frutas y pescado, podrán ser incrementados en los gastos estrictos del transporte desde el lugar de adquisición hasta el de consumo.

En todos los comercios que exhiban artículos incluidos en la presente relación, deberá figurar, en lugar bien visible para el público, la lista de precios, así como también el Libro Oficial de Reclamaciones.

Burgos, 15 de diciembre de 1954.

El Gobernador Civil,  
Jesús Posada Cacho

### Circular

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al señor Alcalde de Fresneda de la Sierra para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 17 de diciembre de 1954.

El Gobernador.  
Jesús Posada Cacho

## Providencias Judiciales

### Burgos

El señor don Romualdo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número 1 de esta ciudad y su partido,

Por la presente, que se expide

en méritos del juicio de faltas número 340 de 1954, sobre estafa, se cita y llama al condenado Antonio Cortizo Campo, hijo de Pío y de Castora, natural de Zayas, de profesión encofrador, de 22 años de edad, de estado soltero, cuyo domicilio se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado Municipal número 1, sito en el Palacio de la Audiencia, para cumplir quince días de arresto menor que le fueron impuestos en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado Antonio Cortizo Campo, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen en la prisión del partido, de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 16 de diciembre de 1954.—El Juez Municipal, Romualdo Martí Gutiérrez.

### Cédula de notificación y emplazamiento

En el juicio de faltas por hurto, seguido en este Juzgado, en virtud de denuncia, contra Teodoro Merino Gutiérrez y otros, se ha dictado en el día de hoy, la siguiente:

Providencia.—Juez Sr. Martí Gutiérrez. En Burgos a 20 de diciembre de 1954. Dada cuenta; se tiene por hecha la apelación y se admite en ambos efectos, y, en su consecuencia, remítanse las diligencias al Juzgado de Instrucción número 2 de esta capital, acompañadas de atento oficio, y previo emplazamiento al Ministerio Fiscal y a las partes por término de cinco días, para que comparezcan ante dicho Juzgado a mejorar la apelación si si les convinieren.—Lo mandó y firma S. S.—Doy fe, Rómulo Martí.—Sixto Descalzo.—Rubricados.

Y a fin de que tenga lugar la notificación y emplazamiento del denunciado, D. Teodoro Merino Gutiérrez, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, para su inserción en el B. O. de la provincia, en Burgos, a 20 de diciembre de 1954.—El Secretario, Sixto Descalzo.

### Juzgado de Instrucción de Villadiego

Por la presente, y en cumplimiento de orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en 12 de enero de 1953, por la que se interesaba la busca y captura del procesado Honorato Salvador Pedrosa, por la causa número 25-1950, seguida contra el mismo.

Villadiego, 21 de diciembre de 1954.—El Juez de Instrucción, José Redondo.—El Secretario, Donato Revuelta.

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos el día 27 de noviembre de 1948, ordenando la detención de Gregorio Rojo García, por causa del sumario 20-1948.

Villadiego, 20 de diciembre de 1954.—El Juez de Instrucción, José Redondo.—El Secretario, Donato Revuelta.

### Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

#### Edicto

D. Amador Ruiz de Loizaga Astorga, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 151 de 1954, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro a 10 de diciembre

de 1954. Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas, sobre hurto y lesiones, contra José Aquilino Alonso, de ignorado segundo apellido, desconociéndose el resto de sus circunstancias personales,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Aquilino Alonso, de la supuesta falta de lesiones y hurto que le había sido imputada, declarándose las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación la resolución anterior, a Manuel Recarey Suárez, de 19 años de edad, soltero, obrero, hijo de Pedro y de María, natural de Oza de los Ríos (La Coruña); y domiciliado últimamente en Orduña, (Vizcaya), y asimismo a José Aquilino Alonso, de ignorado segundo apellido y que trabajaba como obrero eventual de Vías y Obras de la Renfe, destacado en Izarra (Alava), ignorándose más circunstancias personales, se expide la presente, para su publicación mediante los BB. OO., en Miranda de Ebro, a 18 de diciembre de 1954.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.—V.º B.º—El Juez Comarcal, José Ramón Alonso Ochoa.

### Reinosa

Echevarría Gutiérrez o Echevarría Echevarría —que también usa el de Echepeare— José Antonio, de 28 años, soltero, trápico y quincallero ambulante, natural de Oviedo, dice ser hijo de Pedro y Bonifacia, de complexión fuerte, moreno, pelo cortado como recluso, en la fecha del 22 de julio pasado, más bien alto, con una cicatriz en la parte derecha de la frente, cuyos demás datos se desconocen, así como su actual paradero y domicilio, y solamente se sabe que su madre Bonifacia es vecina de Burgos y domiciliada en el Arrabal de San Esteban, número 35, 1.º, y que en la Travesía de San Isidro, número 6, 1.º, de dicha plaza ocupan un piso dos hermanas del procesado, y que también

frecuenta la provincia de Palencia y, en particular, el pueblo de Aguilar de Campó, con una tribu de quincalleros, procesado por este Juzgado en el sumario número 16 de 1954, sobre homicidio, que se evadió de la prisión del partido en la madrugada del día 22 de julio último, donde se encontraba como preso por tal delito y otro y como como comprendido en el artículo 835, párrafo 2.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza para que, en el término de diez días, a contar del siguiente de su publicación, comparezca ante este Juzgado o calabozos municipales a fin de constituirse en prisión, con el apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del mismo y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en los calabozos municipales o prisión correspondiente.

Dado en Reinosa, a 18 de diciembre de 1954.—El Juez de Instrucción.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Agrupación forzosa del Juzgado Comarcal de Villarcayo

Rendidas las cuentas del presupuesto para atenciones de este Juzgado Comarcal, correspondientes al año de 1953 y de liquidación de la agrupación, en unión de los documentos que las justifican, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admiten los reparos y observaciones que puedan formularse por los Ayuntamientos de la agrupación, de conformidad con

lo que determina el artículo 773 de la Ley de Régimen Local.

Villarcayo, a 16 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Sigfredo Albajara.

### Alcaldía de Cernégula

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Cernégula, 10 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Dionisio Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hontomín, Barbadillo de Herreros, Iglesiarrubia, Santo Domingo de Silos, Torregalindo, Quintana-loranco, Nebreda, Riocavado de la Sierra, Sedano, Gumiel del Mercado, Terradillos de Esgueva, Fuentespina y Pradoluengo.

### Alcaldía de Sordillos

Confeccionados los padrones de los arbitrios municipales sobre la riqueza imponible de rústica, pecuaria y urbana, para el ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Sordillos, 15 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Laurentino Bustamante.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Partido de la Sierra en Tobalina, Ibrillos, Castildelgado y Valle de Tobalina.

Respecto de urbana, Barbadillo del Mercado.

### Alcaldía de Fuentespina

Aprobada por esta Corporación la Ordenanza fiscal para la exacción de la imposición municipal autori-

zada sobre los vinos comunes o de pasto, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que consideren oportunas, conforme establece el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuentspina, 20 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Delfín Salinero Ponce.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cayuela, Redecilla del Campo, Valdorros, Cogollos, Partido de la Sierra en Tobalina, Mambrillas de Lara, Rebolledo de la Torre, Tosantos, Puenteadura, Cabañes de Esgueva, Puras de Villafranca, Trespaderne, La Parte de Bureba, Pini-lla de los Moros y Los Barrios de Bureba.

#### Alcaldía de Santa María Ribarredonda

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones crean convenientes ante la Delegación de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, por las personas y entidades comprendidas en el artículo 656 y por las causas enumeradas en el artículo 657 de la mencionada Ley, en armonía con lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa María Ribarredonda, 18 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Antonio Guinea.

Igual anuncio hacen los Alcaldes

de Cayuela, Revillarruz, Terradillos de Esgueva, Santa Cecilia, Abajas, Espinosa de Cervera, Quintanarroz, Manciles, Susinos del Páramo, Tordómar, Hacinas, Hontoria del Pinar, Contreras, Cernégula, Castil de Lences, Quintanadueñas, Arroyal, Villarimero, Páramo del Arroyo, Marmellar de Arriba, Puenteadura, Villanueva de Teba, Arroya de Oca y Cerratón de Juarros.

## Anuncios Particulares

#### Alcaldía de Morindad de Montija

La subasta del arriendo de los servicios del Matadero municipal de esta Merindad tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento el día 31 del actual, a las cuatro de su tarde, bajo el tipo de 5.000 pesetas, por todo el próximo año de 1955, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistidos del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto. De quedar desierta el día señalado, se celebrará el día 2 de enero, bajo el mismo tipo y condiciones.

Los gastos de anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Merindad de Montija, 18 de diciembre de 1954.—El Alcalde, P. D., El Secretario, M. Arnáiz.

#### Alcaldía de Barrios de Colina

Habiendo quedado desiertas las subastas de maderas, publicadas en los «Boletines Oficiales» de la pro-

vincia, números 240 y 269 del año actual, se anuncia por tercera y última vez dicha subasta, que tendrá lugar el día 29 de diciembre actual, a las doce horas, bajo las mismas condiciones que fueron anunciadas en la segunda subasta.

Barrios de Colina, 23 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Vitores Colina.

#### Alcaldía de Fuentelísendo

El Ayuntamiento de esta villa de Fuentelísendo, de la provincia de Burgos, previamente autorizado por el Distrito Forestal, en sesión celebrada el día 19 del actual mes de diciembre, acordó enajenar, mediante subasta, un lote de 83 árboles, chopos, con sus leñas, propiedad del Municipio, y cuyo importe se destina a la construcción en la localidad de un Centro Rural de Higiene, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en Secretaría municipal, por término de veinte días hábiles. El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistiendo el Secretario de la Corporación, que dará fe y autorizará el acta, el próximo día 16 del venidero mes de enero, a sus doce horas, habiéndose señalado como tipo de licitación la cantidad de veinticinco mil pesetas, no admitiéndose proposiciones que no lo cubran.

Fuentelísendo, 20 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Florencio Lázaro Domingo,

## Rafael Santa María Molins

### Gestor Administrativo Colegiado

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales, Gestión de toda clase de asuntos en las Oficinas públicas.

Calera, 43.-1.º

Teléfono 4280.

BURGOS